

REF: Nombra en calidad de titular al profesional que indica, en virtud de la LEY N° 21.176/02.10.2019 /

TREHUACO, 31 MAR 2021

DECRETO N° 240 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063/80, sobre Servicios Traspasados del sector Público a la Administración Municipal;
- 2.- El D.F.L. N° 1/96, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- 3.- La Ley N° 21.176 Art. Único;
- 4.- EL Decreto Alcaldicio N° 558 del 30 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto del DAEM para el Año 2021; y,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 21.176, Art. Único, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación y, que a la fecha de publicación de esta ley, se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos.

DECRETO:

1. NÓMBRESE en calidad de Titular de las horas de extensión a contrata del profesional de la educación que a continuación se indica, a contar del 02 de octubre de 2019:

NOMBRE	SARA ELENA AGUAYO VILLA
RUT N°	
TITULO	PROFESORA DE EDUCACIÓN BÁSICA
MENTION	SIN MENCIÓN
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA BÁSICA DENECAN
CARGO	DOCENTE
N° DE HORAS	03 HORAS
NIVEL	ENSEÑANZA BASICA
REMUNERACION	R.B.M.N. ESTATUTO DOCENTE, MÁS ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

2. Impútese el gasto a la cuenta N° 215-21-01-001 denominada "personal de planta" del Departamento de Educación de Trehuaco.
3. Déjese establecido que los antecedentes se encuentran registrados, en Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



LILY CARTES RAMÍREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

LCI/LCR/BCR/ALLP/irs

Distribución:

Intercasa a UMG, Contraloría Regional del Bío Bío, Transparencia, Secretaría Municipal.



UNIDAD DE CONTROL
D. DIRECTOR CONTROL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



V.B. ASESOR